



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



30 ABR 2014

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-306/14

Sucre, 28 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

*Hg. Sucre*  
*fs. 05*  
*E-2014*

### CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO Nº 807/14 de 28 de abril de 2014, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que el Ejecutivo Municipal de Sucre, con motivo de recordar del "DÍA DEL TRABAJADOR BOLIVIANO", se destacará en un SOLEMNE ACTO, los valores y virtudes de las organizaciones laborales, sindicales y de personas que detonaron a lo largo de su vida, un trabajo en beneficio del País, por lo que, solicita la autorización de Uso del Salón Rojo del Palacio Consistorial, para el día miércoles 30 de abril de 2014, a Hrs. 10:00 a.m.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de abril de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del Salón Rojo del Palacio Consistorial, para realizar el SOLEMNE ACTO recordando el "DÍA DEL TRABAJADOR BOLIVIANO", que se efectuará el día miércoles 30 de abril de 2014, de Hrs. 10:00, respectivamente.

Que, el Reglamento del Uso del Salón Rojo, tiene por finalidad fundamental realizar actos protocolares de reconocimiento a distinguidos y connotados hombres públicos e instituciones en general, reuniones trascendentales en el orden político, social, económico y cultural y otros, conforme a los arts. 1º, 5º y 6º de la citada norma legal.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011, que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1. AUTORIZAR el Uso del Salón Rojo del Palacio Consistorial, para realizar el SOLEMNE ACTO recordando el "DÍA DEL TRABAJADOR BOLIVIANO", que se efectuará el DÍA MIÉRCOLES**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



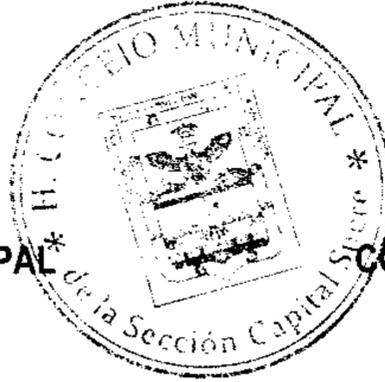
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

**30 DE ABRIL DE 2014, a Hrs. 10:00 a.m., sujeto a una Agenda Especial.**

**Art. 2.-**La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Sra. Norma Rojas Salazar  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H.C.M.**